



RADICACIÓN PERMANENTE PARA CIUDADANOS DE NACIONALIDAD URUGUAYA

Bajo las disposiciones de la Ley N° 6774/2021



La autorización de residencia permanente otorgada a los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, conforme a la **Ley N° 6.774 de fecha 03/08/2021 "Que aprueba el Acuerdo entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay sobre Residencia Permanente con el objetivo de alcanzar la libre circulación de personas"** es concedida en reciprocidad con la República Oriental del Uruguay, estableciendo una serie de beneficios para los ciudadanos uruguayos que opten por radicarse bajo esta normativa.

Los solicitantes pueden aplicar directamente al cambio de categoría de **No Residente** a **Residente Permanente** mediante este tipo de radicación, sin necesidad de contar con una radicación previa en Paraguay.

Con la obtención del Carnet de Radicación Permanente, los residentes uruguayos podrán tramitar la **Cédula de Identidad Paraguaya** ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	<p>Documento de Identidad vigente del país de origen:</p> <p>Opción 1: Pasaporte vigente, con sello migratorio de ingreso al país.</p> <p>Opción 2: Documento de identidad vigente, acompañado del comprobante de entrada al país.</p> <p>Opción 3: Constancia de Nacionalidad expedida por el funcionario consular del país de origen, acreditado en el país de recepción, acompañada del comprobante de entrada al país.</p> <p>* El comprobante y/o sello de ingreso al país se expide en los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios, al registrar su entrada al Paraguay.</p>	Sí	–	1 (una)
2.	Certificado de Nacimiento o Testimonio de Partida de Nacimiento expedida por las autoridades competentes.	Sí	–	1 (una)
3.	Certificado de Antecedentes vigente (Requerido a partir de los 14 años de edad):			
	Opción 1: Si su última residencia fue en Uruguay;			
	Certificado de Antecedentes Judiciales, Penales y/o Policiales del país de origen, expedido por la autoridad competente del país de origen.	Sí	–	1 (una)
	Opción 2: Si residió en otro país durante los últimos 5 años;			
	Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que la persona residió en dicho país durante los últimos 5 años.	Sí	–	1 (una)
	Opción 3: Si reside en Paraguay desde hace más de 5 años;			
4.	1- Información Sumaria de Testigos, expedida por el Juzgado de Justicia Letrada del Poder Judicial del Paraguay, con la aclaración de que el solicitante <i>vive y reside desde hace más de 5 años en el país.</i>	Sí	–	1 (una)
	2- Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay.	Sí	–	1 (una)
4.	Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor (Solo si corresponde):			
	Opción 1: Certificado de Matrimonio.	Sí	–	1 (una)
	Opción 2: Sentencia de Divorcio.			
	Opción 3: Certificado de Defunción.			



¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial, por lo cual es obligatoria la presencia de la persona solicitante para dar ingreso a la solicitud. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Carnet de Radicación Permanente por la Ley N° 6774/2021
Observación	
Los trámites de residencia permanente bajo la Ley N° 6774/2021 están exentos de costos.	Sin costo
Si la persona solicitante ha ingresado al país en conformidad con la ley migratoria del Paraguay y se encuentra con estadía vencida, será beneficiada con la exención de aranceles, tasas, multas y otras sanciones administrativas más severas derivadas de la estadía irregular.	Certificado de Radicación (opcional):
La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	Gs. 170.020

IMPORTANTE

- 1) La exoneración de aranceles por solicitudes de radicación a ciudadanos uruguayos **se aplica únicamente a la radicación permanente bajo el régimen de la Ley N° 6774/2021**, no así a las solicitudes de radicación permanente bajo el régimen de otras leyes.
- 2) **La exoneración de aranceles por otros trámites migratorios** se aplicará a las multas por estadías vencidas y pedidos de movimiento migratorio (para los casos en los que se requiera su presentación junto con la solicitud de residencia permanente), **no aplica a los demás trámites de documentación realizados por la Dirección General de Migraciones.**
- 3) **Exención de legalización de documentos:** Solo se exige que los requisitos expedidos en el exterior se encuentren **apostillados** o, en su defecto, que la autenticidad de los mismos pueda ser confirmada a través de códigos de seguridad o en los sitios web oficiales de los organismos del país emisor.
- 4) Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- 5) Los documentos que requieren fotocopia autenticada **deberán gestionarse ante una Escribanía Pública matriculada en la República del Paraguay.**
- 6) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- 7) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada.**